COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISICIENTOS TREINTA Y DOS ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 79.

DECRETO: N° 810 //

COYHAIQUE, 06 FEB 2019

▪ VISTOS:
Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ DECRETO:
1°PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Treinta y Dos** : En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 79, el Concejo Municipal.

Considerando:
Que se ha tenido a la vista el informe número N° 01/2019, presentado por el señor Héctor Navarrete Rojas, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 1, expuesta por la señora Carolina Muñoz , Jefe del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

De acuerdo a lo establecido en PADEM 2019, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°6410 del 21 de Noviembre del año 2018. En el cual en su Capitulo V denominado "CONVENIO JUNJI-JARDINES VTF", se señala que "se dispondrán de los recursos necesarios para efectos de cumplir con procesos de desvinculación del funcionario Sr. Segundo Melehuechun Barrientos, con una indemnización correspondiente a los 10 años de servicio cumplido como funcionario Asistente Auxiliar del Jardín Infantil Futuro Austral, con un tope de once remuneraciones, este término de relación laboral será a contar del 01 de Enero del año 2019".

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Concejo Municipal autorizar transferencia de aporte Municipal a Fuente de Financiamiento ***Jardines Infantiles Via Transferencia de Fondos****, por la suma de M$10.530, para cancelar feriado legal, indemnización por años de servicio, indemnización aviso previo.*

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:
MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCIO
					GASTOS	**10.530**	**10.530**
21	03	004	001	000	Sueldos		10.530
21	03	999	999	007	Feriado Proporcional (VTF)	723	
21	03	999	999	012	Indemnización o bono por término de relación Laboral (VTF)	8.989	
21	03	999	999	013	Indemnización Aviso Previo (VTF)	818	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE XI R SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN RAMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE XI R ALCALDE

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jss
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.